

CAPÍTULO XV.

SOBRE LAS LETANÍAS.

P. ¿Qué significa esta voz *letanía*?

R. Es voz griega, que significa *rogaciones*, ó preces fervorosas; y segun la institucion y uso de la Iglesia, letanías son una série de varias deprecaciones dispuestas y ordenadas para implorar la misericordia de Dios, y el patrocinio de los santos contra las calamidades de esta vida. En la ley antigua usaban tambien los Hebreos de sus letanías, que formaban del psalmo 35, respondiendo el pueblo á cada verso, *quoniam in sæculum misericordia ejus*, así como nosotros á la invocacion de las personas de la Santísima Trinidad respondemos, *miserere nobis*, y á la de los santos, *ora pro nobis*. Y al modo que nosotros á las deprecaciones, *Per baptismum*, &c. *Per admirabilem Ascensionem*, &c. respondemos, *Te rogamus, audi nos*, los Hebreos á cada una de sus deprecaciones responden siempre con esta sola palabra, *Hosanna. Propter te Deum Deorum. R. Hosanna. Propter veritatem tuam. R. Hosanna. Sicuti salvasti fortes in Egipto. R. Hosanna.* Esta palabra es hebrea, y quiere decir: *Salvifica quæso.*

P. ¿Quándo fueron instituidas las letanías?

R. Aunque ignoramos el principio de su institucion, tenemos por cierto con el Cardenal Baronio, que
su

bet recitari *Alleluya*, prout dicitur in officio festivo diei solennitatis Corporis Christi. S. R. C. 10 Decembris 1740. In Salisburgensi.

su uso en la Iglesia es muy antiguo (1): y es de creer que empezó desde los Apóstoles, aunque con otra fórmula deprecatoria muy distinta de la presente; porque segun nos testifica un autor moderno, en un ritual romano muy antiguo se hallan las letanías dispuestas con deprecaciones dirigidas solamente á Dios, sin invocacion alguna de santos, diciendo cien veces, *Kyrie eleyson*, otras tantas, *Christe eleyson*, y despues otras cien veces, *Kyrie eleyson*, dirigiéndose así toda la deprecacion á las tres personas de la Santísima Trinidad (2). Cien veces *Kyrie eleyson* por la persona del Padre: otras tantas *Christe eleyson* por la persona del Hijo; y otras cien veces *Kyrie eleyson* por la persona del Espíritu Santo, que es lo que escribió Santo Tomás, quando dixo: que en la Misa se entra pidiendo á Dios misericordia contra las tres capitales miserias de esta vida, diciendo tres veces *Kyrie eleyson* por el Padre, otras tantas *Christe eleyson* por el Hijo, y otras tres veces *Kyrie eleyson* por el Espíritu Santo (3).

P.

(1) A quo litanix primùm fuerint institutz, adhuc mihi est exploratum; vetustissimum sanè morem fuisse in Ecclesia litanias peragere certissimum est. Baron. Martyr. Rom. ad diem 25 Aprilis.

(2) In pervetusto autem Rituali romano legitur quod in litanis tantùm *Kyrie* diceretur absque ulla invocatione Sanctorum, ubi habetur: *dicunt centies Kyrie eleyson, centies Christe eleyson, item centies Kyrie eleyson*; perindeque videtur in eis precatorem fidelium directam fuisse ad Santissimam Trinitatem. Hieron. à S. August. Coll. 1. Erotem. 19. num. 26.

(3) Misericordia petitur (in introitu Missæ) dicendo *Kyrie eleyson*; terquidem pro persona Patris, ter autem pro persona Filii,

P. ¿Qué diferencias hay de letanías?

R. De las letanías que son de precepto para todos los que están obligados al rezo de las horas canónicas, unas se llaman *mayores*, y otras *menores*: las primeras son las que se celebran en el día 25 de Abril, y las segundas se celebran en los tres días de *rogaciones*, que preceden á la solemnidad de la Ascension del Señor.

P. ¿Quándo, y por quién se instituyó la celebridad de las letanías mayores?

R. Segun la sentencia mas comun y mejor fundada contra Merati, las letanías mayores fueron instituidas por el Papa San Gregorio el Grande. Digamos el origen y causa de su institucion. Quando este gran Pontífice subió á la Silla de San Pedro affligia á Roma una peste tan terrible, que quantos eran tocados de ella morian sin remedio, unos estornudando, y bostezando otros, de suerte, que el bostezo y estornudo eran los dos cruelísimos síntomas, á que infaliblemente se seguia la muerte; y de aquí provino la costumbre, que aun dura entre nosotros de decir: *Dios te asista*, quando se oye estornudar; y de hacer la señal de la santa Cruz sobre la boca quando se bosteza. Ninguno es capaz de pintarnos el horrible estrago de aquella peste con tanta viveza como el mismo santo. He aquí, decia, que herido el pueblo con la espada de la ira del Cielo, vemos á la muerte que por todas partes corre veloz y presurosa para quitar la vida al apestado tan arrebatadamente, que no le dexa tiempo para recurrir á los lamentos de la penitencia. Los que viven entre nosotros

lii, et ter pro persona Spiritus Sancti contra triplicem miseriam, ignorantia, culpa, et poenae. *S. Thom. 3. part. quæst. 83. art. 4.*

otros desaparecen para siempre de nuestra vista: las casas quedan desiertas: los hijos mueren á la vista de sus padres, y los padres quedan herederos de la suerte desgraciada de sus hijos (4). A fin pues de que Dios aplacase el rigor de su justicia, suspendiendo el azote de tan terrible castigo, mandó el Santo Pontífice que de todo el pueblo romano, distribuido en siete clases de personas, se formasen otras tantas procesiones de letanías, debiendo salir cada una de ellas de su respectiva Iglesia, en la forma y orden que señaló el mismo Santo (5); y todas siete procesiones habian de terminar en la Iglesia de Santa María la Mayor; y de aquí tal vez empezaron á llamarse *mayores* estas letanías, que el Santo llama *septiformes*; y aunque es verdad que estas son distintas de las letanías de San Márcos, podemos decir,

(4) Ecce etenim cuncta plèbs cœlestis iræ mucrone percussit et repentina singuli cæde vastantur; nec languor mortem prævenit, sed languoris moras, ut cernitis, mors ipsa præcurrit. Percussus quisque antè rapitur quàm ad lamenta poenitentia convertatur. Habitatores quique non ex parte subtrahuntur, sed pariter corruunt: domus vacuæ relinquuntur: filiorum funera parentes aspiciunt, et sui eos ad interitum hæredes præcedunt. Proindè, fratres charissimi, contrito corde, et correctis operibus, crastina die primò diluculo ad *Septiformem* litaniam juxta distributionem inferiùs designatam, devota cum lachrimis mente ad sanctæ Genitricis Domini Ecclesiam conveniamus. *S. Greg. Mag. lib. 11. regist. epistol. 2.*

(5) Litanía Clericorum exeat ab Ecclesia S. Joannis Baptistæ, litanía virorum ab Ecclesia B. Martyris Marcelli, litanía Monachorum ab Ecclesia Martyrum Joannis et Pauli, litanía Ancillarum Dei ab Ecclesia Martyrum Cosmæ et Damiani, litanía fæminarum conjugatarum ab Ecclesia B. primi Martyris Stephani, litanía Viduarum ab Ecclesia B. Martyris Vitalis, litanía pauperum et infantium ab Ecclesia B. Martyris Cecilie. *S. Gregor. ibid.*

cir, que *originariamente* son unas mismas; es decir, que la letanía *septiforme* fué el origen, causa y fundamento de haberse instituido la celebración anual de las letanías *mayores* en el día 25 de Abril; y así sin confundir una letanía con otra, afirmamos contra Merati que ambas fueron instituidas por el Papa San Gregorio, primeramente la *septiforme*, y después la *mayor* del día de San Marcos; la *septiforme* se instituyó para celebrarla una *sola vez* con motivo de la peste, y la *mayor* para que se celebrase *todos los años* en el día 25 de Abril con procesion solemne de la Iglesia de San Lorenzo *in Lucina* á la de San Pedro. Y esta es la letanía, que con justa razon se llama *mayor*, como originada de la *septiforme*, que ciertamente fué la *mayor* que se ha visto en Roma, y de la qual nadie duda que fué instituida por San Gregorio. Y aunque Merati decide con admirable franqueza, que las letanías *mayores* fueron instituidas mucho tiempo ántes del pontificado de San Gregorio; lo cierto es que no prueba su decision, ni nos dá autor alguno, concilio, ni calendario anterior á San Gregorio, que hable de letanías del día 25 de Abril. El calendario que alega de Fronton, con toda la antigüedad de novecientos años, con que le publicó su autor, es muy posterior á San Gregorio el Grande; y aun quando fuera mas antiguo, nada probaria para nosotros por las razones que ya hemos ponderado con el gran Guyeto en otra parte (6).

P. ¿Quándo, y por quién fueron instituidas las letanías *menores*?

R. Estas letanías fueron instituidas en el año de 474, mas

mas de un siglo ántes que San Gregorio subiese á la Silla de San Pedro. Sucedió por aquel tiempo, que infestado el obispado de Viena de Francia con una terrible incursión de lobos, osos, y otras fieras que desolaban el pais, con gran mortandad de ganados y personas: San Mamerto, Obispo de aquella ciudad, deseoso de liberrar á su pueblo de tanto castigo, aplacando el rigor de la divina justicia, mandó que se hiciesen públicas rogativas con procesion de letanías en los tres dias que preceden á la solemnidad de la Ascension del Señor: y estas son las letanías que ahora llamamos *menores*, y entónces se llamaban *triduanas*; cuya institucion desde la Iglesia de Viena, se extendió prontamente á todas las demas Iglesias de Francia; pero en la de Roma no fueron recibidas hasta el año de 816, en que el Papa León III. mandó que se celebrasen con procesion del pueblo romano á la Iglesia antigua de Santa María la *Menor*, que ahora es la de Santa Francisca romana; y de aquí pudo acaso provenir, el que estas letanías se llamasen *menores*; pero lo mas cierto es, que se llamaron así para distinguirlas de las mayores, que por institucion de San Gregorio, se celebraban ya mucho tiempo ántes en Roma.

P. ¿Las letanías mayores y menores son parte del oficio canónico de sus respectivos dias?

R. Lo son sin duda del mismo modo que el oficio de difuntos, es parte tambien del oficio divino del dia segundo de Noviembre; pero con la diferencia, que la fixation del rezo de las letanías en sus dias, es mayor que la del oficio de difuntos en el suyo, porque éste puede rezarse privadamente en la tarde del dia ántes despues de rezadas las horas vespertinas de la fiesta de todos los santos, y las letanías, segun el sentido de la rúbrica, no

(6) Pág. 31, núm. 2, 3, et 4.

se pueden anticipar diciéndolas el día ántes por la tarde, aunque se hayan rezado maytines y laudes del día siguiente. Uno y otro está expresamente declarado por la sagrada Congregacion (7).

P. ¿Es lícito añadir ó insertar en las letanías la invocacion de algun otro santo fuera de los que se nombran en ellas?

R. Sin especial indulto de la Silla apóstolica es constante que con ningun motivo y en ninguna ocasion, aunque sea de la mayor necesidad, como lo seria la de una peste, se pueden insertar ni añadir en las letanías otros santos, aunque sean titulares ó patronos del lugar, porque esta adicion está expresamente prohibida por decreto de la sagrada Congregacion (8). Pero es de advertir, que esta prohibicion general admite dos excepciones. Primera, quando por motivo de la Consagracion de una Iglesia, ó de algun altar se cantan las letanías, en las quales el santo, á quien se dedica la Iglesia ó el altar, se ha de invocar dos veces en su propio lugar, si es de los que se nombran en la letanía; y no nombrándose en ella, deberá

(7) Privata officii defunctorum recitatio pro generali eorum commemoratione absolvi licitè potest post vespertinas horas festi omnium Sanctorum. S. R. C. 4 Septembris 1745.

Item. Litanix Sanctorum de præcepto recitandæ in festo S. Marci, et in triduo rogationum ex sensu rubricæ anticipari nequeunt, nec recitari post matutinum et laudes dicæ antecedenti ab his qui processioni non interveniunt. S. R. C. 28 Martii 1775. Ad 16. In un. ord. Minor. de Observ.

(8) Non possunt inseri in litanis alii sancti præter ibi descriptos, neque tempore pestis addendi sunt titulares et patroni civitatis sine speciali concessione. S. R. C. 22 Martii 1631. In Regiensi.

invocarse en el lugar que le corresponde, segun el órden de la gerarquía eclesiástica; esto es, si es mártir, despues del último de los mártires, y si es confesor, despues del último de los confesores. La segunda excepcion es de la solemne traslacion de reliquias de santos celebrada con procesion de letanías, en las quales se han de invocar en su lugar los santos cuyas reliquias se trasladan; advirtiendole con Cavalieri, que para invocar á los santos, no basta que sus reliquias sean llevadas en la procesion; es necesario que la procesion sea instituida *causa translationis*, esto es, para celebrar solemnemente la traslacion, en cuyo caso hay especial concesion para invocar en las letanías á los santos, cuyas reliquias se trasladan, porque así lo dispone la rúbrica del Ritual romano (9).

P. Siempre que se traslada la fiesta de San Márcos, ¿deben trasladarse tambien las letanías?

R. No por cierto; porque en qualquiera día de la octava de pascua en que ocurre la fiesta de San Márcos, se traslada su oficio al primer día no impedido despues de la octava; pero las letanías no se trasladan sino solamente quando la fiesta de San Márcos ocurre en el Domingo de Pascua, y entónces se trasladan, no á qualquiera día,

(9) Advertendum quod non continuo invocari possunt nomina Sanctorum quorum reliquix deferuntur in processione sed tantummodo quoties solemniter transferuntur, quo de casu dumtaxat disponit rubrica, cui non contrahit decretum. S. R. C. 22 Martii 1631 districtè inhibens additionem quamlibet, quia pro casu habetur specialis concessio, rubrica nempe Ritualis romani, quæ à sacra Congregatione approbata est, atque servari mandata. Caval. tom. 4. cap. 17. decr. 14. num. 3.

dia, sino precisamente al mártir inmediato (10). Y fuera del caso de esta ocurrencia, las letanías siempre deben celebrarse en el mismo día de San Márcos, aunque ocurra en el lunes de Pasqua, pues aunque en este día no se pueden celebrar letanías *trasladadas*, deben celebrarse en él cuando son *ocurrentes*.

P. Las comunidades religiosas y cabildos de Iglesias particulares, que por constitucion ó por costumbre están obligados al rezo de las horas canónicas en el coro, si en el día de San Márcos y triduo de rogaciones no asisten á la procesion de letanías de la Iglesia matriz, ¿deberán cantarlas *procesionalmente* en sus Iglesias, para satisfacer al precepto de las rúbricas?

R. No habiendo en dichas Iglesias constitucion ó estatuto particular que mande cantar ó rezar *procesionalmente* las letanías, no tienen obligacion de hacer particular procesion, aunque no asistan á la de la catedral ó matriz de la ciudad; porque rezando las letanías en su coro despues de las laudes del oficio del día, cumplen suficientemente con el precepto de las rúbricas (11).

P.

(10) Si festum S. Marci occurrat in die Paschatis, processio cum litanis transfertur in feriam tertiam sequentem juxta rubricam particularem Missalis, et si alicubi fit abstinencia, vel jejunatur, servanda est consuetudo à Regularibus. S. R. C. 14 Februarii 1705. In un. Capuccinor. Gallia.

(11) 2. ¿An Clerus Ecclesie parochialis S. Jacobi Apostoli ac ceterarum parochialium civitatis Barcinonensis, qui in diebus S. Marci, et rogationum processioni litaniarum Ecclesie Cathedralis non intersunt... debeant facere processionem particularem; an verò satisfaciant præcepto rubricarum recitando litanias in cho-

P. ¿Las letanías mayores y menores deben decirse alternativamente por los cantores y el coro, con repeticion ó sin ella?

R. Es cierto que algunas Iglesias para distinguir las letanías mayores de las menores, acostumbran decir las primeras con repeticion, y sin ella las segundas; y este uso, segun testifica Gavanto, debe ser el mas comun en las Iglesias de Roma (12); y por eso quizá nuestro ceremonial impreso en aquella ciudad, dispone expresamente que las letanías *mayores se digan dobles*, repitiendo el coro lo que dicen los cantores; y las *menores* del triduo de rogaciones se digan *simples* y sin repeticion (13). En las Iglesias donde hubiese esta costumbre legítimamente prescrita, guárdese enhorabuena; donde no la hay, no se introduzca de nuevo; y siempre se digan *simples* y sin repeticion unas y otras letanías, menores y mayores; porque como advierte Gavanto, la repeticion, segun rúbricas, conviene solamente á las letanías que se cantan en el sábado Santo, y en la vigilia de Pentecostes (14). No obstante, si las letanías se can-

choro immediatè post laudes officii diei? *Ad secundum*: negativè ad primam partem: affirmativè ad secundam. S. R. C. 11 Septembris 1790. In Barcinonensi.

(12) Gavant. tom. 2. sect. 9. cap. 4. num. 16.

(13) In die S. Marci sunt litanie majores... dicuntur *duplices* à duobus cantoribus genuflexis in medio chori, utroque choro idem simul repetente... Feria secunda, tertia, et quarta antè Ascensionem dicuntur similiter à duobus cantoribus litanie in medio chori, non tamen *duplices*, sed *simplices*. *Ceremoniale N. ord. part. 3. cap. 12.*

(14) Gavan. tom. 2. sect. 6. cap. 16. num. 5.

cantan procesionalmente, será muy conveniente cantar las *dobles*, si la procesion es muy larga; y si aun cantando las *dobles* se concluyen ántes de llegar á la Iglesia donde se dirige la procesion, en este caso advierte Bisso, que no se han de volver á empezar otra vez las letanías, sino que debe continuar la procesion cantándose los psalmos penitenciales, graduales, y otros que exciten á penitencia; pero nunca se han de cantar hymnos, cánticos, ni responsorios de alegría, porque no convienen á unas procesiones, que ántes de llamarse mayores y menores se llamaron *negras* (15).

P. ¿En qué forma, ó con qué rito se ha de celebrar la procesion de estas letanías?

R. Llegada la hora señalada para la procesion, el clero revestido con el hábito coral, sale de la sacristía á la Iglesia; y estando todos de pie delante del altar mayor, se canta la antífona, *Exurge Domine*, despues el primer verso del psalmo, *Deus auribus nostris audivimus*, con el verso *Gloria Patri*; y repetida la antífona, se arrodillan todos; y dos Clérigos ó Cantores, arrodillados tambien en medio delante del altar, empiezan á cantar la letanía; y despues de haber cantado, *Sancta Maria, ora pro nobis, y no ántes*, se levantan to-

(15) Si ita esset longa processio, ut neque litanix duplicatæ sufficerent, tunc non sint à capite repetendæ; sed cum pervenerint ad psalmum, *Deus in adjutorium* exclusivè... dicere debeant psalmos pœnitentiales, graduales, vel alios ad pœnitentiam excitantes, non vero hymnos, cantica, vel responsoria lætitiæ, quæ his processionibus non conveniunt... Hæ litanix dicuntur etiam processionibus *nigræ*, quia in signum majoris pœnitentiæ, et mœstitiæ omnes utebantur vestibus nigris, etiam in apparatu Ecclesiæ, et altaris, nunc autem utimur colore violaceo. *Biss. Hierurg. verb.* Litanix.

todos, y caminan ordenadamente en dos líneas, precediendo á todos el Clérigo que lleva la cruz en medio de dos Ceroferarios, advirtiendole que debe llevarla de modo que la imágen del Crucifixo mire adelante, vuelta su espalda al clero; pero si la cruz es Arzobispal, se ha de llevar al contrario de suerte que el Crucifixo ha de ir mirando al Arzobispo. Despues de la cruz sigue el clero de dos en dos, caminando con igual paso, y guardando siempre entre sí la misma distancia; y en el último lugar vá el Celebrante con capa pluvial en medio de los Diáconos para mayor solemnidad. El Maestro de Ceremonias deberá ir en medio de las dos líneas del clero, cuidando de que la procesion se execute con orden, gravedad y decencia, para lo qual conviene, que sin guardar lugar fixo, atendiendo á todas partes camine de aquí para allí, unas veces con lentitud, y otras con alguna celebridad, segun y como lo exija la necesidad de corregir algun desorden. Si ántes de llegar la procesion á la Iglesia donde se dirige, entrase en alguna otra del camino, se suspende la letanía, y se canta al patrono ó titular de aquella Iglesia la antífona con su verso y oracion, que ha de ser la misma que en los sufragios de los Santos se dice para su conmemoracion en las vísperas, y no la del día de su fiesta, si esta es distinta de la conmemoracion comun. Si la Iglesia por exemplo está dedicada á nuestra Señora de la Anunciacion, no se ha de cantar la antífona de las segundas vísperas de su fiesta, sino la ordinaria, *Sancta Maria succurre miseris*, con el versículo y oracion que se acostumbra decir en los sufragios de los Santos. Concluida la conmemoracion del santo, patrono ó titular, sigue la procesion, volviendo á tomar el canto de la letanía desde donde se suspendió, y

continúa hasta entrar en la Iglesia, á la qual se dirige la procesion; y luego que se entra en ella, cesan las letanías; y si hay costumbre se canta Misa solemne, que ha de ser la de rogaciones, en la qual nunca se dice *Credo*, ni por razon de Dominica (16), ni por ocurrencia de la octava de Pasqua (17), porque es Misa ferial. Finalmente, si la procesion de las letanías mayores termina en Iglesia dedicada á San Márcos, la Misa que se ha de cantar, debe ser del Santo Evangelista, y no la de rogaciones, como así está declarado (18); advirtiéndose que aunque la fiesta de San Márcos ocurra dentro de la octava de Pasqua, la Misa debe terminar con el *Ite Missa est*, sin añadir las dos aleluyas; porque esta terminacion, *Ite Missa est, alleluya, alleluya*, es propia *solamente* de Misa de la octava de Pasqua. Concluida la Misa, se forma otra vez la procesion, volviendo á tomar el canto de las letanías desde donde se dexó, ó continuando, como se ha dicho, con los psalmos penitenciales y graduales, hasta llegar á la Iglesia de donde salió la procesion, y entrando en ella, quando el celebrante llega al medio del altar, todos se arrodillan, y los cantores entonan el psalmo, *Deus in*

ad-

(16) Occurrente festo S. Marci die Dominico, in Missa rogationum non dicitur *Credo*, quia est Missa ferialis. S. R. C. 25 Septembris 1688. In Mutinensi.

(17) Occurrente festo S. Marci infraoctavam Paschatis, in Missa rogationum non est dicendum. *Credo*. S. R. C. 5 Julii 1698. In Collensi.

(18) Si processio litaniarum majorum terminetur ad Ecclesiam S. Marci cantetur ibi Missa de S. Marco, non verò de rogationibus. S. R. C. 23 Maii 1603. In Hispalensi.

adjutorium, y continúa el clero cantándole alternativamente: despues se cantan las preces, diciendo los versos el celebrante, estando arrodillado hasta el *Dominus vobiscum*, que dice de pie con las oraciones que señala el Breviario; y con esto concluye toda la funcion, á no ser que tambien en esta Iglesia se cante Misa, la qual será de rogaciones, ó de San Márcos en su caso, como se ha dicho.

Aquí habiamos pensado poner fin á este segundo tomo; pero habiendo considerado que las reglas dadas en él para ordenar bien el oficio divino, se reducen á práctica para su mejor inteligencia con la construccion de un calendario, hemos juzgado conveniente añadir el siguiente apéndice, en el qual damos el calendario que nuevamente hemos construido en obsequio de nuestra Iglesia; y aunque parece que no podrá ser de mucha utilidad por ser propio de una Iglesia particular; sin embargo como va ilustrado oportunamente con notas, decretos de la sagrada Congregacion, y varias remisiones á los lugares del catecismo, podemos esperar que sea útil y de bastante instruccion en la ordenacion del oficio divino para el uso de otras Iglesias.